

www.incopesca.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
045-2017	09-11-2017	PYR – ORG -CEARLP	INMEDIATO

Considerando

1-Procede a presentarse el oficio CEARLP-009-2017, remitido por Sr. Alvaro Otarola Fallas, Coordinador a.i. de la Comisión para el estudio, análisis, revisión y recomendación de las solicitudes de rehabilitación de licencias vencidas así como el procedimiento para la rehabilitación de licencias de pesca cuyo vencimiento haya acaecido por causas distintas a las establecidas en el artículo 113 de la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N°8436, salvo el inciso a), y en apego a lo establecido en el Acuerdo AJDIP 123-2016, traslada para conocimiento, análisis y toma de decisión, los acuerdos a los que ha llegado la Comisión en su Sesión Ordinaria número CEARLP-04-2017, celebrada el 17 de octubre de 2017, en referencia al análisis de solicitudes de rehabilitación de licencias venidas correspondientes a los siguientes casos, de los cuales la comisión emite criterio positivo porque se enmarcan dentro de una situación de caso fortuito o fuerza mayor.

EMBARCACIÓN KATHERINE J.

Solicitud presentada por el señor Marcos José Barrios Morales, portador de la cédula de identidad 603590430, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "Katherine J", matrícula 11728PP, licencia de pesca número P-0693-11-PTS-2955-14.

- Que el señor Barrios Morales presenta solicitud mediante el cual expresa que en julio del 2016 el motor de su embarcación sufrió un serio daño.
- Que debido a esta situación tuvo que iniciar labores como trabajador acompañante en otra embarcación para poder ahorrar y arreglar su motor; no obstante no logra realizar el arreglo del mismo.
- Que según certificación del Instituto Mixto de Ayuda Social la condición económica del señor Barrios Morales se enmarca dentro de los casos de pobreza extrema, motivo que complicó la reparación de su motor y el correspondiente pago de la licencia de pesca.
- Que siendo el criterio de la Comisión que la justificación se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, corresponde recomendar positivamente esta solicitud.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir recomendación positiva a la solicitud presentada por el señor Marcos José Barrios Morales, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

EMBARCACIÓN YUCA II

Solicitud presentada por el señor Omar Francisco López Hidalgo, portador de la cédula de identidad 601770294, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "YUCA II", matrícula P10232, licencia de pesca número H-0263-02-PTS-1400-11.

- Que el señor López Hidalgo presenta solicitud mediante el cual expresa que estuvo acompañando a su mamá, la señora Rafaela Hidalgo Salas, adulta mayor bajo su cuidado, quien fue intervenida quirúrgicamente el 5 de junio del 2017.
- Que por recomendación médica y cuidados de la señora Hidalgo Salas tuvo que permanecer en San José hasta el día 15 de julio del 2017.
- Que dada esta situación y por estar al pendiente del cuidado de la señora Hidalgo, el señor López Hidalgo no se percató de la fecha de vencimiento de su licencia.

www.incopesca.go.cr/

- Que valorada la justificación, argumentos y considerando la situación de apremio del permisionario por tener que cuidar a su madre en una zona distinta a la de su domicilio, es criterio de la Comisión que la justificación se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, corresponde recomendar positivamente esta solicitud.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir recomendación positiva a la solicitud presentada por el señor Omar Francisco López Hidalgo, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a aspectos que se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

EMBARCACIÓN ALBA TATIANA M

Solicitud presentada por el señor Marvin Alvarez Gómez, portador de la cédula de identidad 601470077, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "ALBA TATIANA M", matrícula P11367, licencia de pesca número H-0479-86-PTS-2549-12.

- Que mediante acuerdo CEARLP-13-2016 se comisionó al Lic. Edwin Salazar Serrano, a efecto de notificar al señor Alvarez Gómez que para proceder con el estudio de su caso, debería aportar documento probatorio que demostrara que al momento del vencimiento de su licencia se encontraba enfermo, incapacitado o en cita médica y por lo tanto esa fue la causa por la que no renovó su licencia
- Que el señor Alvarez Gómez se presenta nuevamente, aportando reporte médico de su condición de salud, la cual no le permitió renovar en tiempo su licencia de pesca.
- Que al contar en esta oportunidad con los documentos probatorios solicitados, es criterio de la Comisión que la justificación que presentó el señor Alvarez Gómez se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, corresponde recomendar positivamente esta solicitud.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir recomendación positiva a la solicitud presentada por el señor Marvin Alvarez Gómez, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a aspectos de salud, mismos que se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

EMBARCACIÓN BENDICION DE DIOS

Solicitud presentada por el señor Jesús Cáseres Umaña, portador de la cédula de identidad 601090051, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "BENDICION DE DIOS", matrícula 10399PP, licencia de pesca número P-0261-10-PTS.

- Que mediante Acuerdo CEARLP-01-2017, esta Comisión acordó emitir recomendación negativa a la solicitud presentada por el señor Jesús Cáseres Umaña, sustentados en el hecho de que la causa que fundamentaba para la no renovación en tiempo de la licencia correspondía a aspectos de índole económico, mismos que no se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.
- Que el señor Cáseres Umaña se presenta nuevamente, aportando en esta oportunidad certificación autenticada por el Lic. Gerardo Morales Rodríguez, en la cual expone que durante el mes de junio del 2016 expiró el periodo de 6 años de su licencia de pesca, fecha que coincidió con el periodo establecido para la veda, no siendo él beneficiario del subsidio económico que por motivo de veda brinda el IMAS, aunado a motivos de salud en esa fecha (no aporta documento); siendo que durante este tiempo recibió ayuda económica de su yerno Wilberth Rodríguez Rojas, a quien ofrecer como prueba testimonial de lo indicado.
- Que al contar en esta oportunidad con documentos probatorios, es criterio de la Comisión que la justificación que presentó el señor Cáseres Umana se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, corresponde recomendar positivamente esta solicitud.

www.incopescas.go.cr/

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir recomendación positiva a la solicitud presentada por el señor Jesús Cáseres Umaña, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia no solo corresponde a aspectos económicos sino también de salud, mismos que se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

EMBARCACIÓN YIRLANIA J

Solicitud presentada por la señora Rosalía Anchía Ramírez, portadora de la cédula de identidad 600690882, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "YIRLANIA J", matrícula GPC009276.

- Que la señora Anchía Ramírez presenta solicitud mediante la cual expone que el día 4 de julio del 2017 el motor fuera de borda de su embarcación fue sustraído en Playa Bahía de los Piratas, según consta en denuncia N°024-17-001100 interpuesta ante el OIJ.
- Que además agrega que el día 3 de junio su hijo sufrió un serio accidente de tránsito, por lo que tuvo que ser trasladado al Hospital México, motivo por el cual ella tuvo que estar fuera de su lugar de residencia por varios días, aportando la epicrisis correspondiente.
- Que siendo el criterio de la Comisión que la justificación se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, corresponde recomendar positivamente esta solicitud.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir **recomendación positiva** a la solicitud presentada por la señora Rosalía Anchía Ramírez, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a aspectos que se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

EMBARCACIÓN PIRATAS DEL CARIBE I

Solicitud presentada por el señor Mario Leonardo Casanova Céspedes, portador de la cédula de identidad 701650028, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "PIRATAS DEL CARIBE I", matrícula 3067DI, licencia de pesca número H-0028-10-LIM-0305.

- Que el señor Casanova Céspedes presenta solicitud mediante el cual expone que del 25 al 27 de octubre estuvo hospitalizado en el Hospital Tony Facio Castro de Limón, para lo cual aporta el correspondiente Dictamen Médico, suscrito por el Dr. Francisco Muñoz Villalobos, Subdirector Médico de dicho Centro Hospitalario.
- Que siendo el criterio de la Comisión que la justificación se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor; corresponde recomendar positivamente esta solicitud.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir **recomendación positiva** a la solicitud presentada por el señor Mario Leonardo Casanova Céspedes, sustentados en el hecho de que la justificación se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor; corresponde recomendar positivamente esta solicitud.

EMBARCACIÓN LA CAPRICHOSA

Solicitud presentada por la señora Rosa María González Calderón, portadora de la cédula de identidad 602170655, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "LA CAPRICHOSA", matrícula 5376-PQ, licencia de pesca número P-0104-10-QPS.

- Que la señora González Calderón indica que la licencia no se pudo renovar en tiempo debido a que la embarcación se encontraba en un proceso judicial, para lo cual aporta copias del Expediente N°15-400024-0425-FA del "Proceso de Reconocimiento de Unión de Hecho y División de Bienes Gananciales".

www.incopesca.go.cr/

- Que siendo el criterio de la Comisión que la justificación se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor; corresponde recomendar positivamente esta solicitud.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir **recomendación positiva** a la solicitud presentada por la señora Rosa María González Calderón, sustentados en el hecho de que la justificación se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor. No obstante lo anterior, al amparo del Acuerdo AJDIP/123-2016, esta aprobación queda condicionada al hecho de que la licencia de pesca no podrá ser traspasada.

2-Que deliberada la recomendación vertida por la Comisión, se tiene que la misma responde al espíritu que motivó de su constitución, toda vez la imperiosa necesidad de establecer un mecanismo claro y diáfano que al tenor de valoraciones de índole técnico, legal y social, permitan la reactivación de licencias sin detrimento de los alcances contenidos en el Capítulo III de la Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, en concordancia con el Dictamen C-064-2014, dictado por la Procuraduría General de la República,

3- Que la Comisión emitió recomendación Negativa en los siguientes casos por no enmarcarse dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor:

EMBARCACIÓN JET I

Solicitud presentada por la señora Alexandra Alvarado Miranda, portadora de la cédula de identidad 203780120, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "JET I", matrícula 1272P, licencia de pesca número H-0170-05-P.

- Que la señora Alvarado Miranda presenta solicitud mediante el cual expresa que su embarcación se encuentra en reparación.
- Que debido a problemas económicos no ha logrado terminar las reparaciones en la máquina y el casco en general para lograr poner a trabajar la embarcación.
- Que siendo el criterio de la Comisión que la justificación no se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, corresponde recomendar negativamente esta solicitud.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir **recomendación negativa** a la solicitud presentada por la señora Alexandra Alvarado Miranda, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a aspectos de índole económico, mismos que no se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

EMBARCACIÓN NORTH STAR

Solicitud presentada por la señora Alexandra Alvarado Miranda, portadora de la cédula de identidad 203780120, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "North Star", matrícula P4654, licencia de pesca número P-0608-11-PTS-2662-13.

- Que la señora Alvarado Miranda presenta solicitud mediante el cual expresa que debido a problemas económicos no ha logrado poner a operar la embarcación.
- Que adicionalmente al momento de gestionar el otorgamiento de la renovación, la embarcación se encuentra en condiciones de poder efectuar faenas de pesca.
- Que siendo el criterio de la Comisión que la justificación no se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, corresponde recomendar negativamente esta solicitud.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir recomendación negativa a la solicitud presentada por la señora Alexandra Alvarado Miranda, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la

www.incopesca.go.cr/

licencia corresponde a aspectos de índole económico, mismos que no se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

EMBARCACIÓN AMAZONAS

Solicitud presentada por la señora Aida Live Jiménez Sequeira, portador de la cédula de identidad 601730250, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "AMAZONAS", matrícula P8305, licencia de pesca número H-1013-14-PTS, a nombre de Inversiones Marinas AIDALIN.

- Que la señora Jiménez Sequeira presenta solicitud mediante el cual expresa que la señora Evelyn Morales Jiménez, cédula 603390998, era la persona encargada de realizar los trámites de renovación de las licencias de pesca y previo a la fecha de la renovación se acogió a la licencia por maternidad y no le dio tiempo de realizar estos trámites; no obstante no se aporta constancia de este hecho.
- Que siendo el criterio de la Comisión que la justificación no se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, corresponde recomendar negativamente esta solicitud.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir **recomendación negativa** a la solicitud presentada por la señora Aida Live Jiménez Sequeira, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a aspectos que no se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

EMBARCACIÓN CHEREPILLO

Solicitud presentada por el señor Keri Delgado Fonseca, portador de la cédula de identidad 603620795, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "CHERPILLO", matrícula PG 9053, licencia de pesca número P-0139-10-GTO.

- Que el señor Delgado Fonseca presenta solicitud mediante el cual expresa que debido a problemas económicos no pudo tener al día el pago del seguro social.
- Que siendo el criterio de la Comisión que la justificación no se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, corresponde recomendar negativamente esta solicitud.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir **recomendación negativa** a la solicitud presentada por el señor Keri Delgado Fonseca, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a aspectos de índole económico, mismos que no se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

EMBARCACIÓN LA PERLA

Solicitud presentada por el señor Jorge Esquivel Gamboa, portador de la cédula de identidad 700770077, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "LA PERLA", matrícula L1103, licencia de pesca número P-0013-92-L.0018.06.

- Que el señor Esquivel Gamboa presenta solicitud mediante el cual expone que su embarcación fue robada, adjuntando como comprobante denuncia interpuesta ante el OIJ.
- Que a la fecha el señor Gamboa no ha logrado recuperar su embarcación.
- Que siendo el criterio de la Comisión que aunque la justificación se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor; el permisionario no cuenta con embarcación para ejercer labores de pesca, corresponde recomendar negativamente esta solicitud.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda emitir **recomendación negativa** a la solicitud presentada por el señor Jorge Esquivel Gamboa, sustentados en el hecho de que aunque la justificación se enmarca dentro de una situación de caso

www.incopesca.go.cr/

fortuito o de fuerza mayor; el permisionario no cuenta con embarcación para ejercer labores de pesca, por lo que corresponde recomendar negativamente esta solicitud.

4. -Que deliberada la recomendación negativa vertida por la Comisión, se tiene que la misma no corresponde al espíritu que motivó la constitución de dicha comisión, toda vez que por cuestiones de índole legal, técnico y situaciones que se achacan directamente al permisionario, no se enmarcan dentro de los alcances de caso fortuito o fuerza mayor

5. - Que la Comisión emitió como recomendación archivar los expedientes en los siguientes casos

EMBARCACIÓN EL TRUENO

Solicitud presentada por el señor Asdrúbal Rodríguez Castrillo, portador de la cédula de identidad 701260358, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "EL TRUENO", sin número de matrícula.

- Que pese a que el señor Rodríguez Castrillo se apersonó a realizar trámite de emisión de licencia, la misma no ha sido otorgado.
- Que el criterio de la Comisión es que corresponde archivar esta solicitud, dado que el señor Rodríguez Castrillo nunca ha tenido licencia de pesca.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda **recomendar el archivo** a la solicitud presentada por el señor Rodríguez Castrillo en razón de que nunca ha contado con licencia de pesca.

LICENCIA PARA MOLUSCO

Solicitud presentada por el señor José Jorge Espinoza Ponce, portador de la cédula de identidad 600960364, licencia de pesca P-0069-04-P-MOLUSCO, quien no cuenta con embarcación, con licencia de pesca artesanal con fecha de vencimiento 31 de mayo del 2015.

- Que el señor Espinoza Ponce presenta solicitud para extracción de moluscos, ya que su licencia de pesca P-0069-04-P-MOLUSCO venció desde el 31 de mayo del 2005.
- Que esta solicitud no se enmarca dentro de lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/123-2016.
- Que el criterio de la Comisión es que corresponde archivar esta solicitud, dado que no cumple con lo establecido en el citado Acuerdo.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda **recomendar el archivo** a la solicitud presentada por el señor José Jorge Espinoza Ponce en razón de que no cumple con lo establecido en el acuerdo AJDIP/123-2016.

6. -Que deliberada la recomendación de archivar el expediente vertida por la Comisión, se tiene que la misma no corresponde al espíritu que motivó la constitución de dicha comisión, toda vez que por cuestiones de índole legal, técnico y situaciones que se achacan directamente al permisionario, no se enmarcan dentro de los alcances de caso fortuito o fuerza mayor.

7- Que la Comisión emitió recomendación de solicitar documentos probatorios en el siguiente caso:

EMBARCACIÓN DON DAVID I

Solicitud presentada por la señora Wendy Alexandra Ulate Villagra, portadora de la cédula de identidad 604250648, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "DON DAVID I", matrícula PG-6957, licencia de pesca número H-0025-03-GTO-0090-11.

- Que la señora Ulate Villagra presenta solicitud mediante la cual expone que es la albacea de señor Marvin Barroso Jiménez, propietario de la embarcación Don David I.

www.incopesca.go.cr/

- Que en el mes de febrero dio a luz a dos niños, lo cual le ha dificultado atender los asuntos del sucesorio, para lo cual aporta constancias del Registro Civil de nacimiento de sus hijos.
- Que en fecha próxima al vencimiento de la licencia sus niños se encontraban enfermos, lo cual le impidió apersonarse a realizar el trámite de la renovación de la licencia en la fecha correspondiente.

Por tanto, la comisión, por decisión unánime, acuerda comisionar al Lic. Gerardo Zamora Ovares, a efecto de que notifique la señora Wendy Alexandra Ulate Villagra, indicándole que para proceder con el estudio de su caso, deberá aportar documento probatorio que demuestre que al momento del vencimiento de su licencia sus hijos se encontraban enfermos y por lo tanto esa fue la causa por la que no renovó su licencia.

8- Que el señor Marvin Mora Hernández presenta la siguiente moción:

“En razón de los casos expuestos por el señor Edwin Salazar Serrano, por motivos de oportunidad y conveniencia para un mejor resolver en las decisiones que tome esta Comisión, solicitar que dentro de los requisitos que deban presentar los interesados se incluyan:

- Certificación del Instituto Mixto de Ayuda Social que describa su condición socioeconómica.
- Inspección reciente de la embarcación, la cual le permitirá a la Comisión tener certeza de que el permisionario se encuentra ejerciendo labores de pesca.
- Solicitar una certificación al Departamento de Estadística Pesquera que detalle los desembarques que ha realizado en el último año

9.- Que mediante el **Acuerdo CEARLP-43-2017, la comisión**, por decisión unánime acuerda **acoger y aprobar** la moción presentada por el señor Marvin Mora Hernández.

10-Una vez deliberado cada uno de los casos remitidos por la comisión, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la rehabilitación de las licencias de pesca de las embarcaciones que se encuentran en el Considerando número 1, a saber: Embarcación Katherine J, Embarcación Yuca II, Embarcación Alba Tatiana M, Embarcación Bendición de Dios, Embarcación Yirlania J., Embarcación Piratas del Caribe I, Embarcación La Caprichosa.

Lo anterior con sustento en la recomendación supra mencionada vertida por la Comisión para el estudio, análisis, revisión y recomendación de las solicitudes de rehabilitación de licencias vencidas, así como el procedimiento para la rehabilitación de licencias de pesca cuyo vencimiento haya acaecido por causas distintas a las establecidas en el artículo 113 de la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N°8436, salvo el inciso a), mediante oficio CEARLP-009-2017.

2-Instruir a la Dirección General Técnica para que a través del Departamento de Protección y Registro, proceda a realizar las rehabilitaciones aprobadas, para lo cual deberá el administrado cumplir de previo con la presentación de los requisitos correspondientes para la solicitud de emisión de la licencia de pesca respectiva, contando para ello con un plazo de 180 días naturales a partir del comunicado del presente Acuerdo. Vencido el plazo fijado, sin que se haya cumplido a cabalidad con la presentación de los requisitos correspondientes se ordena el archivo de la gestión.

3. No autorizar la rehabilitación de las licencias de pesca de las embarcaciones: Embarcación Jet I, Embarcación North Star, Embarcación Amazonas, Embarcación Cherepillo, Embarcación La Perla que se describen en el considerando número 3 y 4, esto en virtud de la recomendación de criterio negativo emanada por la Comisión de Licencias; ya que no corresponden al espíritu que motivó la constitución de la Comisión, toda vez que por cuestiones de índole legal, técnico y situaciones que se achacan directamente al permisionario, no se enmarcan dentro de los alcances de caso fortuito o fuerza mayor.

4. Que de conformidad con el artículo 353, 354 y concordantes de la Ley General de Administración Pública, podrán los permisionarios a los cuales no se les autorizó rehabilitar sus licencias de pesca o a los cuales se les archivó su solicitud, interponer recurso de revisión ante el Jefe de la respectiva administración contra aquellos actos finales firmes en que concurran alguna de las circunstancias siguientes:

www.incopesca.go.cr/

Artículo 353:

1. Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente;
- b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente;
- c) Cuando en el acto hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme anterior o posterior del acto, siempre que, en el primer caso, el interesado desconociera la declaración de falsedad; y
- d) Cuando el acto se hubiera dictado como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia u otra maquinación fraudulenta y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial.

Artículo 354:

El recurso de revisión deberá interponerse:

- a) En el caso primero del artículo anterior, dentro del año siguiente a la notificación del acto impugnado;
- b) En el caso segundo, dentro de los tres meses contados desde el descubrimiento de los documentos o desde la posibilidad de aportarlos; y
- c) En los demás casos, dentro del año posterior al conocimiento de la sentencia firme que los funde.

5- Comisionar al Lic. Gerardo Zamora Ovares, a efecto de que notifique la señora Wendy Alexandra Ulate Villagra, indicándole que para proceder con el estudio de su caso, deberá aportar documento probatorio que demuestre que al momento del vencimiento de su licencia sus hijos se encontraban enfermos y por lo tanto esa fue la causa por la que no renovó su licencia.

6- Aprobar la moción del Sr, Marvin Mora Hernández y establecer que dentro de los requisitos que deban presentar los interesados se incluyan:

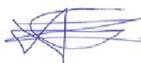
- Certificación del Instituto Mixto de Ayuda Social que describa su condición socioeconómica.
- Inspección reciente de la embarcación, la cual le permitirá a la Comisión tener certeza de que el permisionario se encuentra ejerciendo labores de pesca.
- Solicitar una certificación al Departamento de Estadística Pesquera que detalle los desembarques que ha realizado en el último año

Lo anterior con sustento en la recomendación supra mencionada vertida por la Comisión mediante oficio CEARLP-009-2017.

7-Acuerdo Firme.

8-Comuníquese.

Cordialmente;



Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD
Presidente Ejecutivo
INCOPECA